



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 23/27/14-00

ACTA 1182/18/12/2023

Pág. 1/2

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0268-00-2010, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”**

**VISTO:** El Memorando DA/2208/2023 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual hace referencia a la Resolución N° 0268-00-2010 Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/05/2010) del Consejo Superior Universitario, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, solicita esta adecuación a los efectos de que los títulos a ser otorgados sean consistentes con la denominación correcta de “MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN” (equivalente a M.Sc.), adecuándolos a lo estipulado en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Ley 4995/2013 De Educación Superior, Artículo 67, de los PROGRAMAS DE POSTGRADO: “Los programas de maestría deben tener una carga horaria mínima en concordancia con las disposiciones y regulaciones vigentes, y otorgando el título de MAGISTER, con indicación del área específica del conocimiento”.
- Resolución CONES N° 700/2016, “Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de programas de postgrado”, Artículo 8, de PROGRAMAS DE POSTGRADO, inciso a: “El programa y su ejecución, incluyendo la elaboración, evaluación y aprobación de la Tesis de Maestría requerida, serán reglamentados por la IES. Otorga el título de Magister en Ciencias (M.Sc.)”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**23/27/14-01** SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la Adecuación de la Resolución N° 0268-00-2010, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/05/2010), POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA, detallada a continuación:

Donde dice:	Debe decir:
(correspondiente a la foja 5; página 77 de 103)	(correspondiente a la foja 5; página 77 de 103)
1.6. PERFIL DEL EGRESADO	1.6. PERFIL DEL EGRESADO
"Los egresados del programa de Máster y/o Doctorado en Informática estarán capacitados para...."	"Los egresados del programa de Maestría y/o Doctorado en Ciencias de la Computación, estarán capacitados para..."

...//...



A

P



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 23/27/14-00  
ACTA 1182/18/12/2023  
Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0268-00-2010, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”

Donde dice:	Debe decir:
(correspondiente a la foja 6; página 78 de 103)	(correspondiente a la foja 6; página 78 de 103)
<b>2. REQUISITOS DE GRADO</b> 2.1. Título de Máster en Ciencias de la Computación	<b>2. REQUISITOS DE GRADO</b> 2.1. Título de Magister en Ciencias de la Computación (M.Sc.)
“Para obtener el título de Máster en Ciencias de la Computación, el alumno de la Maestría debe tener aprobados todos los requisitos exigidos en el plan de estudios (los 54 créditos establecidos) y acreditar los siguientes requisitos: - Al menos una publicación en una conferencia - Que el trabajo de Tesis de Máster sea de especialización profesional o de iniciación a la investigación	“Para obtener el título de Magister en Ciencias de la Computación (equivalente a M.Sc.), el alumno de la Maestría debe tener aprobados todos los requisitos exigidos en el plan de estudios (los 54 créditos establecidos) y acreditar los siguientes requisitos: - Al menos una publicación en una conferencia - Que el trabajo de Tesis de Maestría sea de especialización profesional o de iniciación a la investigación

Los demás sin modificaciones.

23/27/14-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria



  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta